

Para despachos de oficio quatro mrs



SEELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y QVAVA-
RENTA Y SEIS.

prohibición, en la villa de Alhama en quatro dias de mes
 por quando de junio de mill e setecientos quatro e seis Los
 señores Dn Rodrigo Juarez, y Dn Pablo de
 Aledo Diaz Alcaldes ordinarios por su Mage.
 Dn Rogu Lopez Balzo, Dn Jues Casa Cayu-
 la Dn fran. Melgareso y Dn fran. Morales
 Melan Residores con cargo de Justicia i suimiento
 de esta villa estando en su ayuntamiento en la
 forma que lo acostumbra para conferir las cosas
 tocantes al bien publico de ella i dijeron que
 siendo sus Mages. noticia de que la riza de uadada
 desta jurisdiccion esta en la progimada de el
 riego i que p. conduzia dhas mases, i a expreso
 el apaño de los caminos i apaño de los pasos de la
 salina i rizo; i en atencion a ser bien publico
 dha prohibicion de terminaron sus Mages. nom-
 braron por comisario para el apaño de el paso de
 el rio de la alcanara a Dn Alonso Diaz, y de el
 paso de el pollizico, as i de el rio como de salina
 a Dn Pedro Texon, y de el paso de salina i rizo
 de el rizo causo a Bar. Morales, y de el paso
 de salina i rizo de lamata a Dn Pedro Lopez
 Balzo a qd se paxperez para el apaño de los
 caminos desta jurista asta el Prado, curio
 comisario con los peones que sus Mages. man-
 den por laminta aser hian al apaño de
 dnos pasos asudis por rizon i el que falte se
 daza abis por dnos comisarios para paxo

